

Cuenta del año 1858 al 1859

D. Julian Martinez de la Pera, Secretario de la Comunidad de Herederos, Cosecheros de Sal de estas Salinas de Arana, de la que es Diputado el Sr D. Vicenor de Belandier

Certifico: que en Junta general de once del corriente se aprobaron las Cuentas presentadas por D. Francisco Corcuera, Diputado del año ultimo, cuyo tenor literal de citadas cuentas es del modo siguiente

Cuenta

que el infrascripto Diputado de la Comunidad de Herederos Cosecheros de Sal de estas Salinas de Arana doy a la misma, correspondiente desde el 11 de Julio de 1858 a igual fha de 1859, a saber



Cargos

Plance anterior - Lo son 2951-12 m recibidos de D. Gabriel de Herrera, Diputado del año ultimo por alcance que de sus cuentas resultaron a favor de la Comunidad

2951-12

Fabrica de Sal } 1/2 1038 m recibidos por el primer Plance
per Plance de 1858 } de la Plana de la Comunidad por sale
fabricadas el año 1858

1038

3989-12

2º Plano 4 Lt 1809 1/2 m por el 2º Plano: pues

Quingue este importe 1990 1/30 m, el Sr
Adm^{te} de' de menos 181 1/28 m a' que
asciende el entrego de la 3273 1/4 fanega
de Sal de la Hacienda, porque dice en
presupuesto esta partida

1809 2

Reparto de Tierra } Lt 3218 1/8 m a' que
Canales y gastos de fuenta } asciende en liquido este repar-

to, con deducción de 116 1/8 m que tam-

po ha satisfecho la Hacienda por

tales gastos, y consta en el mismo repar-

to po po

3218-8

Salmanton 4 Lt 660 1/2 pagados por el Ayun-

tam^{to} de esta villa por mitad de los

1320 que mancomunadam^{te} con la Co-

munidad paga de reditos del Censo

de Salmanton y corresponden al año

de 1858

660

Multa

Lt 10 1/2 recibidos de multa de Tomas

Perez por abrir un pozo de nueva

10

Cargos

9386-28

Data

Declaran-

Lo son 660 1/2 pagados a D^{ña} Juliana

Ocharan por su censo contra la Comunidad
correspondiente al año de esta cuenta, segun
recibo No. 3

660

Wacion

Yt 480 r al Adm^{or} de Propiedad
y derechos del Estado por reditos del
censo que se pagaba a las Prigidas de Victoria
correspondientes a los años de 1856, 1857 y
1858, segun carta de pago fo 8

480

Salmanon

Yt 1320 r por reditos del Censo
titulado de Salmanon que la Comunidad
paga mancomunadam^{te} con esta villa, y cor-
responden al citad^o año de 1858, segun
recibo fo 6

1320

Tercejon de la
Iglesia

Id 882 r a D. Marcos Alon de
la Pera Mayordomo de la misma

por el tercejon de la Iglesia correspon-
diente a dos años de 1858, segun recibo
fo 7

882

Cabildo

Yt 466 r a este Cabildo Eccl^o
por su tercejon correspondiente al mismo
año, recibo fo 8

466

Q

Arceadiano

Yt 88 r a D. Remigio Orun apo-
derado al efecto por el tercejon del Ara-
deanato de Valpuedra correspondiente al
mismo año, segun recibo fo 9

88

Ortega Y No. 1 a Juan de Ortega = los 120
por la liquidacion de las sales fabricadas
en este año ultimo y distribucion de sus
plazos = y los 100 por los extraordinarios
trabajos, durante el año de esta cuenta
segun recibos fols 10 y 11

No

Guarda-Canos Y 2000 a al Guarda Canos
Juan Min a saber = 1200 por su asignacion
correspondiente al 2º, 3º y 4º Trimestre del año 1859,
y 800 por el 1º y 2º de 1859 a los 1 cada
trimestre, segun recibos fo 12

2000

Tierra buena Y 891 a 2 m a Julian Estrada
por la saca de tierra para los Herederos,
2164 cargas a 14 m, recibo fo 13

891-2

Canales Y 4468 a 32 m a Yndoro y Juan
Alonso var de Barro por 216 pies de
canal para la Comunidad a 9 cuartos,
segun recibos fo 14

4468-32

Pared Y 101 a Jose Min y compa por mi-
tud del coste de la construccion de la pared
debajo del Turbal para subida al
terrero; pues la otra mitad ha pagado
la villa, segun recibos fo 15

101

Peritos Y 40 a los Peritos nombrados
por la Comunidad pa reconocer la calidad
de las sales, recibos fo 16

40

7237

Raciones y 234. 1/2 libras importó de 28 s
cuartillo de vino dados a los almirantes,
medidores y cuarteadores de la sal por
disposicion de la Junta, recibo fo 17. " 234-24

Arreglo de Canales y 80. 1/2 libras a Santo Campo y
compes por el reconocim^{to}, arreglo y reposi-
cion de las canales del valle, recibo fo 18. " 80-17

Papel y por papel impreso para la Co-
munidad. " 4

Importa la data 7556 7
Id el cargo 9386 22

Resultan a favor de la Comunidad 1830-15

Segun la cuenta precedente resultan a favor de la Comu-
nidad mil ocho cientos treinta y quince m^{os}

Amana Julio 1. de 1889. Francisco de Corcuera

Revisión Como revisor nombrado por la Junta de
Herederos he reconocido y examinado detenidamente
la precedente cuenta rendida por D. Francisco
Corcuera Diputado de la misma Comunidad, y la
encuentro completamente arreglada y conforme en todo
sus comprobantes justificativos, sin tener nada que
objecionar, por lo que opino merece la aproba-

cion. Con respecto a los 481 \$ y 28 ms que la
Hacienda debe por entrego de la faul de sal que ha
fabricado el ano ultimo, como tambien los 116 \$
y 8 ms que igualmente debela misma por gasto de
defunta, tierra y canal, se halla en el caso la
Comunidad por medio de sus Diputados de recla-
marlo del Sr. Admin. como representante de la Ha-
cienda hasta conseguir su completo pago. Añana

Julio 9 de 1859 = Julian Marin de la Pera

Es en un todo conforme con la cuenta original aprobada por la
Junta, a que me remite, y la que queda archivada en el

de esta Comunidad. Porque consta lo firmo con el
voto del Sr. Diputado en Añana a catorce de

Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve

Vp. Vp.

El Diputado

Julian Marin de la Pera

Nicanor de Belandier